

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319833863

E-FOOD SPA

SANTIAGO, SANTIAGO RESTAURANTE, DISCOTEQUE, EVENTOS. DISTRIB LICORES ASESORIA EN GESTION

Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 06/09/2019

RES. EX. N° 77319096674 /

VISTOS: El escrito de fecha 30/08/2019 presentado por don en representación legal de E-FOOD SPA, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Beaucheff Nº 1204, comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nº 5, 10 y 11, marca CASIO, modelo SE-S2000, ubicadas en el recinto de Movistar Arena, ubicado en calle Beaucheff Nº 1204, comuna de Santiago al evento "Fondas de Santiago 2019", a contar del 17 de septiembre y hasta el 22 de septiembre del presente año a realizarse en el Parque O'Higgins.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente solicita se autorice para trasladar las máquinas registradoras Cajas N° 5, 10 y 11, autorizadas por Res. Ex. N° 77318084751 de 25/05/2018, dictada por esta XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, para funcionar en el domicilio de MOVISTAR ARENA ubicado en calle Beaucheff N° 1204.

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA Nº

CASIO SE-S2000 5814486 218458 A §

CASIO SE-S2000 5813502 218463 A 10

CASIO SE-S2000 5804598 218464 A 11

2°) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente el Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente al domicilio de Beaucheff Nº 1204, desde donde serán trasladadas las máquinas registradoras; en columnas separadas de las ventas normales, de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2° del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa E-FOOD SPA, para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nºs 5,10 y 11, Marca CASIO, modelo SE-S2000, autorizadas por Res. Ex. Nº77318084751 de 25/05/2018, emitida por esta Dirección Regional, desde el domicilio de Movistar Arena, ubicado en Beaucheff Nº 1204, al recinto del Parque O'Higgins, para ser instaladas en Fonda 2019, por el período de 17 al 22 de septiembre del presente año.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o alterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradoras, por esta ocasión no se emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- · DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- · C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLAR.

· E-FOOD SPA

·SANTIAGO